

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN FINANCIERA.
Del 01 de Octubre de 2025 al 28 de Febrero de 2026
CAI 00004**

GUATEMALA, 28 de Abril de 2026


Guatemala, 28 de Abril de 2026

Directora General:
Rebeca Aída González Leche
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-004-2026, emitido con fecha 17-03-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Alex Edolfo Bamac Santis
Coordinador, Supervisor

F.  
Kimberly Rubí Bran López
Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	8
ANEXO	8

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos el ente rector de las políticas victimológicas que brinda asistencia y atención a las víctimas del delito y acceso a la justicia, para la reparación digna.

1.2 VISIÓN

Para el año 2032 ser la institución que asista y atienda a la víctima del delito con calidez, excelencia, especialización y gratuidad, brindando acceso a la justicia y reparación digna, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo número 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a las Víctimas del Delito y sus reformas.
- Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número 18-2021 de la Dirección General, Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT.
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación de Manual de Auditoría Interna -MAIGUB-, Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Decreto del Congreso 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.

- Acuerdo Gubernativo 540-2023 Reglamento Ley Orgánica del Presupuesto.
- Manual de Procedimientos de la Dirección Financiera versión 4, Aprobado mediante Acuerdo No. DG-54-2024, de fecha 30 de julio de 2024.
- Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco y veintiséis.

Nombramiento(s)
No. 004-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar el cumplimiento del control interno en la administración de la cuenta contable "1112 Bancos".

4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar que se están realizando las conciliaciones bancarias y se registran oportunamente los ajustes que se establecen, dejando constancia en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
- Determinar que las formas y formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas y chequeras bancarias, que se utilizan en los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, estén completos conforme los correlativos autorizados y debidamente resguardados.

- Determinar que los libros de bancos contienen las operaciones de los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES- de cada una de las cuentas bancarias de la institución.
- Determinar que los registros reportados en la caja fiscal coincidan con la información del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES- y que se dé cumplimiento al plazo para la presentación ante la Contraloría General de Cuentas.

5. ALCANCE

La auditoría se realizó a las operaciones registradas en el período comprendido del 01 de octubre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

Para la revisión de los registros se determinó una muestra por cada área, conforme los siguientes criterios:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Formas Autorizadas por Contraloría General de Cuentas y Chequeras Bancarias	20	NO		20
3	Conciliaciones Bancarias	6	NO		6
4	Libros de Bancos autorizados por Contraloría General de Cuentas	6	NO		6
5	Documentos de Soporte de la Caja Fiscal	5	NO		5

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron limitaciones al alcance de la presente auditoría.

6. ESTRATEGIAS

- Se evaluaron los procedimientos que se realizan en los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Dirección Financiera, para determinar que cumplen con lo establecido en la normativa aplicable.
- Para identificar los riesgos en los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Dirección Financiera, se evaluó el control interno.

- Por medio del Cuestionario de Control Interno, se determinó el grado de confianza del sistema de control interno que se lleva en los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Dirección Financiera y de acuerdo al análisis de las respuestas y documentación adjunta al mismo, se determinaron las áreas de riesgo a evaluar.
- La auditoría se realizó de acuerdo a la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable a cada proceso examinado en los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Dirección Financiera.
- Se realizaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen las pruebas, operaciones matemáticas y análisis efectuado en el proceso de la ejecución de la auditoría a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Dirección Financiera.
- Se verificó si en la auditoría anterior se formularon recomendaciones, tanto de la Contraloría General de Cuentas como del Departamento de Auditoría Interna del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, determinando que no existen recomendaciones a las cuales dar seguimiento en su proceso de implementación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados


8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética, asimismo se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Dirección Financiera del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, considerando que los procesos se han realizado conforme a la normativa aplicable.
- Se revisaron las conciliaciones de las seis cuentas bancarias, determinando que las conciliaciones están realizadas en los libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas, asimismo se identificaron las operaciones que estaban pendientes de registro en los libros de bancos. En cuanto a los ajustes por cheques prescritos, estos han sido realizados y se ha dejado constancia por medio de Actas emitidas por la Dirección Financiera.

- Se revisaron los libros de bancos determinando que el Departamento de Tesorería los realiza mensualmente y los imprime en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, así también los registros contenidos en los libros coinciden con los registros del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-.
- El 21 y 22 de abril de 2026, se realizó corte de formas de los documentos autorizados por la Contraloría General de Cuentas que se utilizan en los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, determinando que los correlativos de libros de bancos, libro de actas, recibos de ingresos varios 63-A2, formularios de viáticos, formularios de reconocimiento de gastos y libros de conciliaciones de cada una de las cuentas bancarias, están completos y debidamente resguardados. Asimismo, se revisó la existencia de cheques voucher, determinando que los correlativos están completos.
- Se determinó que la Dirección Financiera ha cumplido con presentar mensualmente la rendición electrónica de ingresos y egresos (Caja Fiscal) ante la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido en el Acuerdo A-085-2023, asimismo se estableció que las tres cuentas bancarias que integran la cuenta contable "1112 Bancos" en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINDES-, coincide en saldos con los reportes que forman parte de la Caja Fiscal presentada ante el ente fiscalizador.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Alex Edelfo Bamac Santis
 Coordinador, Supervisor

F.


Kimberly Rubí Bran López
 Auditor



ANEXO

No se adjuntan anexos.

